

ACTA REUNIÓN 4

ETAPA DE PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA DE REGLAMENTO DE LA LEY DE BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS

Entrega de información detallada de la medida

En Paillaco, en la Ruka Trawün, ubicado en Calle Barros Arana N° 440, siendo las 10:17 horas del día 30 de noviembre de 2023, se da inicio a la cuarta reunión de la etapa de planificación (Primera Etapa) del proceso de consulta indígena del Reglamento de la Ley N°21.499 que Regula los Biocombustibles Sólidos.

La reunión contó con la participación de 27 representantes de comunidades y asociaciones.

La facilitadora Angela Catrilef comienza dando la bienvenida a los asistentes y, agradeciendo la recepción de la comuna y la asistencia de los presentes. Agradece también el tiempo que cada uno se toma para poder asistir al trawun dejando de lado sus quehaceres del hogar.

La SEREMI toma la palabra y da los agradecimientos por la asistencia, además de explicar los objetivos de la jornada, espera que sea una gran jornada para poder ir generando acuerdos que aporten al reglamento.

La facilitadora pregunta a los asistentes si se pueden tomar fotografías, a lo cual los asistentes aceptan sin problemas.

La facilitadora presenta al equipo de trabajo del Ministerio el cual está constituido: Claudia Lopetegui SEREMI de Energía de Los Ríos, Angela Catrilef de la Unidad de Participación y Diálogo, Yenny Ortega profesional de la Unidad de Biocombustibles, Cristián Reyes, profesional de la SEREMI de Energía de Los Ríos, y Bernardo Pilquinao, profesional de apoyo al Ministerio de Energía.

I. Presentación del Reglamento de Biocombustibles

1. Facilitadora pregunta a los asistentes si alguien desea manifestar alguna inquietud o dudas.
2. La profesional de la Unidad de Biocombustibles, Yenny Ortega hace la entrega de la información detallada de la medida, a través de una presentación en Power Point. Señala que las excepciones a la Ley son el autoconsumo de leña y el transporte para prácticas tradicionales, las cuales no serán sancionables por esta Ley. Lo que busca la Ley es regular la calidad de los biocombustibles sólidos como la leña y el pellet. Señala además, que hoy en día la Ley está vigente pero no está operativa, ya que falta la aprobación del Reglamento.
3. Lamngen Rosa Almonacid pregunta ¿Cuánto es la cantidad de biomasa para ser un pequeño centro de procesamiento de biomasa?. Se responde que la producción o comercialización de hasta 500 m3 estéreos de biocombustibles al año.
4. Interviniente pregunta que los pequeños productores de acá de Paillaco, generalmente van a vender leña a Valdivia, ¿con esta Ley van a tener que tener algún documento para poder ir a vender a Valdivia? Se responde que eso no está especificado en la Ley. Solo si la Ley lo especifica entonces se debe tener algún documento.

5. Interviniente pregunta el significado de la palabra metro estéreo aplicado a la leña. Se responde que corresponde a 1 metro de largo, 1 metro de ancho y metro de alto, pero considera los espacios que quedan dentro de la ruma de leña.
6. Interviniente pregunta que para comprobar de donde sale la leña, ¿Que pasa con las personas que compran la leña? Se responde que el comercializador debe preguntar al productor de dónde viene la leña, debe acreditarse el origen. Se explica que un productor también podrá vender la leña verde a un comercializador que seque la leña (centro de procesamiento de biomasa), con lo cual debe estar certificado.
7. Interviniente pregunta, ¿la excepción aplica cuando un propietario tenga un campo pero viva en la ciudad?, ¿va a poder trasladar la leña a su casa sin problemas? Se responde que eso debe quedar especificado en el Reglamento.
8. Interviniente pregunta si van a poder seguir vendiendo leña a Valdivia, La Unión, Osorno, etc. Se responde que para vender a estas ciudades y si estas ciudades tienen Planes de Descontaminación Ambiental vigente, entonces se deberá cumplir con la Ley.
9. Lonko Zomo Verónica Henríquez Antimánqui, señala que es importante que del Convenio 169, deben considerarse el artículo 6 y 7 para proteger los derechos de los pueblos. Necesitamos igualdad de condiciones para conversar a la par con el Estado, para tener a los profesionales que nos puedan asesorar. Se responde que a la luz de este Convenio se están desarrollando las actuales consultas, pero que se debe participar de la consulta para poder resguardar los derechos consuetudinarios de los pueblos.
10. Interviniente señala que el autoconsumo también debiera aplicar al transporte, ya que la leña que es para autoconsumo también requiere el transporte de un lugar a otro. Se responde que sí, pero igual se debe acreditar el origen según la legislación forestal.
11. Interviniente señala que los kilos máximo de transporte de biomasa para no ser sancionados, debe revisarse. Se responde que este peso se puede analizar y modificar en el reglamento, respecto a la definición de transporte de vehículo menor.
12. Interviniente señala que para nosotros el fuego es sagrado, no solo nos da calor, si no que es parte de nuestra espiritualidad, nuestro sentir y es parte de nuestra cultura, eso hay que dejarlo plasmado en el reglamento. Se responde que eso es en lo que hay que trabajar en el reglamento.
13. Interviniente señala que vamos a ver si todo lo que se está conversando acá, finalmente es vinculante. Se responde que la consulta es vinculante en la medida que se logren acuerdos.
14. Interviniente pregunta si la acreditación del transporte de leña para actividades culturales debe acreditarse ante la SEC? ¿Declaración simple, escrita a mano y no tengo que llevar el documento a la SEC?. Se responde que no es necesario presentar el documento en la SEC, sino que solo es para la eventualidad de que lo fiscalicen durante el traslado del biocombustible. Dentro del reglamento se debe definir quién va a entregar esta declaración jurada simple.
15. Lamngen Rosa Almonacid señala que a veces las forestales dan un poco de leña de su desecho para la gente, y ellos piden datos del vehículo y la patente. Pero también hay otras personas que van a sacar así nomás y sin ningún papel, aprovechándose de este beneficio.

16. Sobre el Convenio 169, interviniente pregunta sobre los alcances del artículo 6 y 7. Se responde que el artículo 6 tiene que ver con la consulta en sí, en tanto que el artículo 7 es para el proceso participativo.
17. Interviniente señala que, yo estoy claro en lo que tenemos que hacer, y también sabemos que nosotros tenemos que intervenir, para trabajar en el reglamento de la forma que nosotros queremos, pide participación en el trabajo que hay que desarrollar ya que la leña es muy muy importante para todos.
18. Se acuerda que se firmaran las dos actas al final de la jornada.
19. La sede Paillaco luego solicita una reunión con la CONAF para aclarar las dudas que se tengan. En fecha por definir.

Siendo las 12:32 horas, se da término a la cuarta reunión de la etapa de planificación de la consulta indígena del Reglamento de la Ley N°21.499 que regula los Biocombustibles Sólidos.

Firma representante del Ministerio de Energía



SECRETARIO (A) REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE ENERGÍA



ACTA 3 y ACTA 4



Firman asistentes de pueblos indígenas/originarios

Nombre: Maritza Naipaiñ Alvarado

Firma: [Handwritten Signature]

Nombre: Margarita Rivas P.H.

Firma: [Handwritten Signature]

Nombre: Claudio Maldonado

Firma: [Handwritten Signature]

Nombre: A. C. J.

Firma: Antonio Cortés J.

Nombre: Raquel González P.H.

Firma: [Handwritten Signature]

Nombre: Karina Ecotikuel Broma

Firma: Karina Ecotikuel

Nombre: Mame Abacharons C'

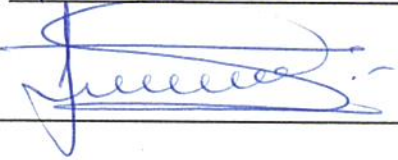
Firma: [Handwritten Signature]

ACTA 3 Y ACTA 4



Firman asistentes de pueblos indígenas/originarios


Nombre: Manuel E. Ramirez Castillo

Firma: 

Nombre: Ignacia Vásquez Huenchuca

Firma: 


Nombre: Berta Martínez Curamillo

Firma: 

Nombre: Omaris Martínez Huenchuca

Firma: 

Nombre: EVITA JANA MARTÍNEZ

Firma: 

Nombre: Shioa Morán

Firma: 

Nombre: Jose Antonio

Firma: 

Nombre: Esselida Lafquén

Firma: 

ACTA 3 y ACTA 4



Firman asistentes de pueblos indígenas/originarios

Nombre: Carlo

Firma: Carlo Lepirao

Nombre: Rigo Fuentes

Firma: [Signature]

Nombre: Maria Magaly Silva A

Firma: Magal

Nombre: Zai A Reinoso V.

Firma: [Signature]

Nombre: ELIZABETH OJEDA YULLACUPIA

Firma: [Signature]

Nombre: PROSPERINA GATICA SANDOVAL

Firma: [Signature]

Nombre: Roberto Bustillo

Firma: [Signature]

Nombre: _____

Firma: _____



Firman asistentes de pueblos indígenas/originarios

Nombre: Judith Reyes

Firma: [Handwritten signature]

Nombre: Pedro Melot.

Firma: [Handwritten signature]

Nombre: Rosa Almonacid Coiro

Firma: [Handwritten signature]

Nombre: Jeonnie Lamiñez A.

Firma: [Handwritten signature]

Nombre: Carlos Bastias A.

Firma: [Handwritten signature]

Nombre: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Firma: _____